

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Mónica María Giraldo Herrera
Demandado	Flavio de Jesús Torres Jaramillo
Radicado	05001 40 03 028 2021 00524 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días acredite el impulso de este proceso y acredite el envío del oficio 0327 a la Secretaria de Movilidad de Envigado, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Es de anotar que el expediente digital fue compartido al demandante desde el 11 de junio pasado

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2ad9cc9525b1feeb2af2596005c3e462aaf7b2a21bb2d26c562
e751077a2f78**

Documento generado en 11/11/2021 06:41:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

